

Con fecha 25 de febrero de 2024 se firma Resolución de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de concesión de subvención nominativa a favor de Asociación Empresarial de Agencias Receptivas (ANEAR) (CIF G39879713).

Advertido error material en la transcripción relativa al CIF del apartado segundo de la citada resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se RESUELVE la corrección siguiente:

Donde dice:

“(…)

SEGUNDO. - Autorizar y disponer un gasto de quince mil euros (15.000 €) a favor de la Asociación Empresarial de Agencias Receptivas (ANEAR) (CIF G39031299), correspondiente a la citada subvención nominativa, referida en la Ley de Presupuestos para el 2024.

(…)”

Debe decir:

“(…)”

SEGUNDO. - Autorizar y disponer un gasto de quince mil euros (15.000 €) a favor de la Asociación Empresarial de Agencias Receptivas (ANEAR) (CIF G39879713), correspondiente a la citada subvención nominativa, referida en la Ley de Presupuestos para el 2024.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en un plazo de un mes ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA, INTERVENCION DELEGADA e INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.
La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte
P.A. Resolución 13 septiembre 2023)
La Secretaria General
Carolina Juániz Castanedo

